

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Romero Ledesma se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 25 de octubre de 1978, sobre recurso de revisión, en materia de Profesores de Escuelas de Conducción, convalidación de título; recurso al que ha correspondido el número 11.745 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.799-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrias del Sáhara, Santamaría, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Alvarez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, de la Presidencia del Gobierno, del recurso de alzada interpuesto por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Alvarez, en nombre de la recurrente, en 17 de diciembre de 1977, contra la resolución de la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sáhara, de 26 de septiembre de 1977, que desestima la solicitud de «Insamarta, S. A.», en reclamación de 36.000.000 de pesetas, valoración de los buques «R'Kiz», «Karakoro» y «Azafal», e intereses legales; recurso al que ha correspondido el número 20.977 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.801-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Amalie Petroquímica», representada por el Procurador señor Feijoo y Montes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, del Ministerio de Hacienda, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente, y, en su nombre y representación, don Luis Sánchez de Lamadrid y Berlanga, Consejero Delegado, en 13 de enero

de 1978, contra la resolución de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», de 27 de diciembre de 1977, sobre modificación del sistema en la determinación del canon a pagar a la «Campsa» por las firmas titulares de aceites fabricados con marca extranjera; recurso al que ha correspondido el número 20.979 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.804-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Martín Pecet se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto originario dictado por la Dirección General del Patrimonio Artístico y el decisorio del recurso interpuesto, decisión que procede del Ministerio de Cultura; recurso al que ha correspondido el número 20.976 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.805-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Carburantes Europa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, sobre autorización de construcción de un agrupamiento en Zaragoza, al lado de la calzada opuesta a aquel en que se encuentran las actuales instalaciones de la estación de servicio número 5.822, de la que la misma es titular; recurso al que ha correspondido el número 20.992 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Secretario.—1.806-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 10 de octubre de 1978, sobre sanción de multa de 2.000.000 de pesetas impuesta a la recurrente por supuesta inaplicación de medidas de seguridad en los Bancos, en relación con el atraco perpetrado en la sucursal de la recurrente en Guetaria; recurso al que ha correspondido el número 11.687 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.798-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Heras Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 22 de septiembre de 1977, sobre denegación de licencia de uso de armas cortas; recurso al que ha correspondido el número 11.608 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.797-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Pío Romano Pandal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 10 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.112 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.808-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Calatrava Molins se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 6 de mayo de 1977, sobre recurso de revisión 468/1976, interpuesto contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, mediante la que se otorgaba la calificación definitiva del expediente V-VS-529/72; recurso al que ha correspondido el número 11.617 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Secretario.—1.795-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por el «Banco Hispano Americano, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Gobierno Civil de Lérida, que denegó la dispensa del servicio de Vigilante Jurado de Seguridad en la sucursal de la recurrente, sita en Lérida, recurso al que ha correspondido el número 11.753 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Secretario.—1.798-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Areo-Feu, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, de 27 de diciembre de 1977, sobre aprobación definitiva del nuevo plan de ordenación urbana, revisado, de Murcia; recurso al que ha correspondido el número 11.716 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.800-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», se ha formulado re-

curso contencioso-administrativo contra la Resolución de 8 de enero de 1979 del Ministerio de Comercio y Turismo —Secretaría de Estado de Turismo—, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la de 14 de abril de 1978 sobre petición de cancelación de la fianza constituida por la «Agencia de Viajes Gilper, S. A.»; recurso al que ha correspondido el número 41.198 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.836-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Vergara Vergara se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.195 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.746-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Facundo González González, representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 31 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don José Antonio Prado González, en nombre de don Facundo González González, contra la Orden ministerial de 31 de enero de 1978, por la que se denegó la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, de Dación a Sotelo de Montes, a Santiago de Compostela, a Arzua, a Cruces de Sobrado, a Mellid, a Castro de Chantada; de Lebozán a Carballino y de Lajas a Carballino; recurso al que ha correspondido el número 20.933 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.802-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ambrós Cane-

llas, representado por el procurador señor García San Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta de la Comisión de Transferencia de la Administración del Movimiento, de la Presidencia del Gobierno, de la reclamación presentada por don Emilio Larrodera López, en nombre de don Manuel Ambrós Escanellas, para que se pague al recurrente, a quien sustituye el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, la cantidad de 68.258.10 pesetas por el concepto de honorarios denegados en la redacción de proyecto de revisión de obra segunda de la Jefatura Provincial del Movimiento en calle García Gutiérrez, con vuelta a calle Génova, hoy sede de la Audiencia Nacional; recurso al que ha correspondido el número 20.993 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.803-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio López Cadorniga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre rescisión del contrato de obras para la construcción de una Escuela comarcal en Antas de Ulla, y otros extremos, recurso al que ha correspondido el número 20.724 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.807-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Gutiérrez Martínez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 24 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 4 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.392 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.815-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santos de los Ojos Vaquero, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 4 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.393 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.816-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gurdíel Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 24 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 28 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.391 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.817-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Gregorio Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.351 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.818-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Arroyo Moreno, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición

formulado contra la anterior, de fecha 4 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.371 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.819-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Delgado Garrido, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de fecha 4 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.373 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.820-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Barazal Sastre, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 4 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.341 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.821-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bonifacio Martín Salvador, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 11 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.343 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.822-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Marino Foyo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.338 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.755-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eligio González Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.337 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.756-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Zapatero de Diego se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de septiembre de 1973, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.367 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.757-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sabino Valdezate Redondo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.300 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.748-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Zenón Plaza Gonzalo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.304 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.748-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «F. Hoffman-La Roche & Co. Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de noviembre de 1977, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de febrero de 1978, que denegó la solicitud de marca número 731.189, consistente en la denominación «Espax» y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 113 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.843-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «La Unión y el Félix Español, Sociedad

Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de octubre de 1977, por el que se concede la marca número 747.398 a favor de don Cristóbal Ruiz Ropero, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 114 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.637-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Sociedad mercantil «L'Oreal, S. A.», domiciliada en París (Francia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de noviembre de 1977, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1978, que concedió a favor de «Lever Ibérica, S. A.», el modelo industrial número 89.753, variante B, por «Envase para productos de perfumería», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicho acuerdo de concesión; pleito al que ha correspondido el número 121 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.844-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Dollfus-Mieg & Cie. Société Anonyme», domiciliada en París, Francia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de octubre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1978, que concedió el registro de la marca número 773.472 (gráfico de llaves) a «Stanhome, S. A.», en clase 26; pleito al que ha correspondido el número 125 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.845-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «E. R. Squibb & Sons, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1977, por el que se concede la marca número 745.035, denominada «Venolep», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.162 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.842-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Wm. Wrigley Jr. Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de Noviembre de 1977, por el que se deniega la solicitud de marca número 818.958, denominada «Orbit», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 126 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.847-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Interdata, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1977, por el que se deniega el rótulo número 122.623, denominado «Interdata», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.158 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.848-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Gist Brocades N. V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de junio de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1978, que denegó en España la marca internacional número 422.361, denominada «Delbovac», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido en 15 de febrero siguiente; pleito al que ha correspondido el número 135 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.841-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Pendleton Tool Industries Inc.», establecida en Los Angeles, California (Estados Unidos de América), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre siguiente, que concedió a la Entidad «Jarre, Sociedad Anónima» el registro de la marca número 750.122, denominada «J. Rotos» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 49 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.846-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Emilio Viana Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.353 de 1978, habiéndose ampliado contra resolución del Ministerio del Interior de 24 de noviembre de 1978, que desestimó expresamente los recursos de alzada interpuestos contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 10 de julio de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.707-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Victorino Bragado Vivar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 815 de 1978, habiéndose ampliado contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 8 de julio de 1978, que desestimó expresamente el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Secretario general-Vicepresidente de A. I. S. S., por la que se declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.702-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Adolfo Castillo Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 83 de 1979, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de noviembre de 1978, sobre clasificación y señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.704-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 128 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a don Antonio Reig Verdú del modelo industrial número 89.821.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.710-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Esmil, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 627 de 1978, habiéndose ampliado contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1978, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 30 de noviembre de 1978, que acordó la denegación parcial de la marca internacional número 414.303, «Esmil».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.711-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Félix Gondra Arana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 73

de 1979, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de noviembre de 1978, sobre clasificación y señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.703-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel García Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.521 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Secretario general-Vicepresidente de A. I. S. S., por la que se declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.705-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José García Templado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.571 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 14 de febrero de 1976, en reclamación de determinadas cantidades, correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.706-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Wander, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.583 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1977 sobre inscripción de la marca número 719.990, «Alcalisul», a favor de «J. y A. Sabater y Cia., S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.712-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kommanditgesellschaft Schwarzhaupt», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de fecha 23 de enero de 1977, por la que se denegó el Registro en España de la marca internacional número 416.458, denominada «Gynagost»,

y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 715 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.642-C.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Mercantil Arte y Confort, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de fecha 15 de abril de 1977, que concedió el rótulo de establecimiento número 111.604, «Arty-Confort», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto contra referida resolución; pleito al que ha correspondido el número 668 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.643-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Maggi, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de fecha 3 de marzo de 1977, por la que se concedió la marca española número 776.753, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 856 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.645-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de mayo de 1977, concediendo el registro de la marca número 713.893, «Vitairón», contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 864 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.647-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria—, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por «A. Nattermann & Cie. G.b.m.H.», contra la denegación de la solicitud de marca internacional número 405.045; pleito al que ha correspondido el número 735 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.648-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de fecha 20 de junio de 1977, que concedió el registro de la marca número 730.320, «Senexfortil», a favor de «Laboratorio Callol, S. L.», contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 760 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.649-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de junio de 1977, que concedió el registro del rótulo del establecimiento número 119.372, «Ather», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 836 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que

hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.641-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Roussel Uclaf, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria—, por el que se denegó la protección en España de la marca internacional número 418.866, resolución de 30 de marzo de 1977, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 876 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.644-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cuétara, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 31 de agosto de 1978 —expediente 4177/1978, confirmando la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 14 de julio de 1978, referente a conflicto colectivo; pleito al que ha correspondido el número 1.094 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.638-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmogar, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de fecha 13 de abril de 1977, por la que se concedió el registro de la marca internacional número 419.578 de las clases 7 y 9, denominada «Mila», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 905 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.639-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Aldabalde-trecu Burrutia contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria), por la que se deniega la marca número 733.311, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 984 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 69 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.640-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Alcorcón contra acuerdo del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 29 de abril de 1978, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 14 de julio de 1976, que denegó la aprobación del plan parcial de extensión del casco urbano de Alcorcón; pleito al que ha correspondido el número 844 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.646-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 8 de 1979, por don José María Vicente Martín y doña María del Carmen Sánchez Mateos, contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, adoptada en sesión de 2 de noviembre de 1978, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra otra de la Comisión Provincial de Salamanca, de 2 de octubre anterior, que disponía garantizar y anticipar con cargo a dicho Fondo la cantidad de 52.020 pesetas a don José María Vicente Martín y 47.700 pesetas a doña María del Carmen Sánchez Mateos, en concepto de salarios en tramitación, e iguales cantidades como indemnización por despido a ambos recurrentes, en su calidad de trabajadores que fueron de la Empresa «Manufacturas Bambi» de Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandado, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de enero de 1979.—1.632-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia del Procurador don Antonio Olmedo, en nombre y representación de doña Matilde Garca-Mascaraque Fernández-Montes, que goza del beneficio legal de pobreza, expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Marta Carretón, hijo de Manuel y de Julio, que tuvo su último domicilio en Angamasilla de Alba, del que salió al ser movilizado su reemplazo y desapareció en la pasada guerra española, y sin que desde el 24 de julio de 1938 se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcázar de San Juan a 8 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—505-E. y 2.º 15-2-1979

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.174-J de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Comercial D. V. P., S. A.», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Eusebio Puig Conde, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de constitución de hipoteca, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 23 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las fincas que luego se dirán salen a subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado

precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas son las siguientes:

a) Heredad denominada «Monaso Carreras», radicada en el término municipal de Cabanas, compuesta de las siguientes suertes:

Uno. Campo en la partida La Salanca, de cabida seis besanas cuarenta y seis centímetros, o sea, ciento cuarenta y un áreas treinta y cinco centímetros, digo, centiáreas; que linda: al Norte, camino de la Salanca; Sur, Antonio Revarter e Ignacio Compte; al Este, con José Font, y al Oeste, con Antonio Revarter y Jaime Fomés.

Dos. Campo en la partida El Trench, de cabida diecisiete besanas veinticinco centímetros, o sea, tres hectáreas setenta y siete áreas veintitrés centiáreas; que linda: Norte, con Antonio Reberter, Ignacio Conill y José Pont; Sur, el camino del Trench; Este, Juan Brusés, y Oeste, camino dels Tranchs y Antonio Reberter.

Tres. Campo nombrado Paredet, de cabida cuatro besanas sesenta y tres centímetros, equivalentes a una hectárea una área veinticinco centiáreas; que linda: al Este, con porción segregada y vendida a Agustín Badet Puig; al Norte, con cauce Madral; al Sur, con el camino de Perelada, y al Oeste, con Mariano Pou.

Cuatro. Otro campo yermo, llamado La Rabassada, de cabida quince besanas doce centímetros, o sea, tres hectáreas treinta áreas cincuenta y siete centiáreas; que linda: al Norte, con los caminos de la Salanca y dels Trench; al Sur y Oeste, con Antonio Ribas, y al Este, con el camino dels Trenchs.

Cinco. Otro campo y prado, conocido por Closa del Cemetiri, de cabida treinta y ocho besanas noventa y cuatro centímetros, o sea, ocho hectáreas cincuenta y un áreas sesenta y cuatro centiáreas; que linda: al Norte, con el camino de Perelada; al Sur, con el camino de la Salanca y José Font; al Este, con el sitio dicho Carriol de la Font, y el camino de la Salanca, y al Oeste, con el referido camino.

Seis. Otro campo, nombrado Cam Parés, de cabida doce besanas setenta y siete centímetros, o sea, dos hectáreas setenta y nueve áreas treinta y seis centiáreas; que linda: Norte, con Rafael Giralt; Sur, con Juan Brusés, Vicente Pagés y Antonio Ribas; al Este, con una acequia, y al Oeste con Juan Pomés, Joaquín Pagés y Rafael Giralt.

Siete. Campo en la partida Salitá, de cabida dieciocho besanas sesenta y seis centímetros, equivalentes a cuatro hectáreas ocho áreas trece centiáreas; que linda: Sur, con José Oliva, José Torrent, Jaime Brugat y con porción segregada vendida a don José Illa Brugat; al Norte, con Mariano Pou; al Este, con camino vecinal de Figueras a Cabanas, y al Oeste, con Jaime Brugat, José Torrent, José Oliva, Margarita Almar y Mariano Tuebols.

Ocho. Prado y yermo, nombrado Prat del Burru, de cabida cinco besanas ochenta y cuatro centímetros, o sea, ciento veintisiete áreas ochenta y dos centiáreas; que linda: Norte, José Heras y Dolores Alber; Sur y Este, con la misma señora Albert, y al Oeste, con el camino vecinal de Figueras o Cabanas.

Nueve. Campo nombrado Camp del Senó, de cabida cinco besanas cincuenta y dos centímetros, o sea, ciento veinte áreas setenta centiáreas; que linda: al Norte,

con el Ullal de las Hortas, y en los demás puntos, con Dolores Albert.

Diez. Huerto denominado del Porcho, de cabida treinta y un céntimos de besana, o sea, seis áreas setenta y cinco centiáreas; que linda: Norte, con José Pont; Sur, con camino; Este, con María Valls, y al Oeste, con María Brugat.

Once. Campo nombrado Relliquer, de cabida nueve besanas cuarenta y cinco céntimos, o sea, doscientas seis áreas setenta y dos centiáreas; que linda: Norte, con Lamberto Arolas; al Sur, camino de Espolla, Dolores de Albert y Andrés Bracumart; al Este, con Joaquín Pagés y Dolores Albert, y al Oeste, con camino de Vilarnadal.

Doce. Campo nombrado Cuadró dels Hortals, de cabida setenta y dos céntimos de besana, o sea, quince áreas setenta y cinco centiáreas; que linda: al Norte, con Ignacio Conill y José Pont; al Sur, con el cauce Madral; al Este y Oeste, con José Pont.

Trece. Campo nombrado Hortal, de cabida cuatro besanas cuarenta y siete céntimos, o sea, noventa y siete áreas ochenta y dos centiáreas; que linda: Norte y Sur, con José Pont, y en el mismo linde también con Ignacio Conill; al Este, con José Pont, y al Oeste, con dicho señor Conill.

Catorce. Campo denominado Prat Basconte, de cabida siete besanas once céntimos, o sea, ciento cincuenta y cinco áreas cincuenta y cinco centiáreas; que linda: Norte, con el camino de Prat Basconte; Sur, con el cauce Madral, Mariano Hortal, José Pagés, Jaime Pomés, Vicente Maurici y Juan Vidal; al Este, con José Pont y el señor Conill, y al Oeste, con Miguel Gimbernat.

Quince. Campo conocido por Camp del Bosch Petit, de cabida tres besanas cuarenta y tres céntimos, o sea, setenta y cuatro áreas noventa y tres centiáreas; que linda: al Norte, con el camino de Prat Basconia; al Sur, con María Brugat, Miguel Vergés, Rafael Giralt y Salvador Carlas; al Este, con Miguel Gimbernat, y al Oeste, con el Corriol del Bosch.

Dieciséis. Campo nombrado Closa Llargá, de cabida ocho besanas ochenta y tres céntimos, o sea, ciento noventa y tres áreas veinte centiáreas; que linda: al Norte, con el camino dels Massos; al Sur, Corriol dels Bosch; al Este, con herederos de José Pagés, y al Oeste, con Jaime Pons y José Pont.

Diecisiete. Campo nombrado Massons Grands y Petits, de cabida cinco besanas ochenta y dos céntimos, iguales a una hectárea veintisiete áreas veintiocho centiáreas treinta y cuatro decímetros cuadrados; lindante: al Norte y Este, con José Pont; Sur, con porción segregada y vendida a los esposos Juan Tuebols y Marta Pomés, y conocido por Massos Grans, mediante zanja y cauce, y con el citado señor Pont; y al Oeste, con camino.

Dieciocho. Campo conocido por Camp Grand, de cabida diecinueve besanas setenta y seis céntimos, o sea, cuatrocientas treinta y dos áreas diez centiáreas; que linda: al Norte, con José Pont; al Sur, con Joaquín Pagés; al Este, con camino de Espolla, y al Oeste, con el camino de San Clemente de Sasebas.

Diecinueve. Bosque de arbustos y arrenal, denominado Guillaters, de cabida una besana, noventa y seis céntimos o sea, cuarenta y dos áreas ochenta y seis centiáreas; que linda: Norte, con Dolores Albert; Sur, con Miguel Pagés; al Oeste, con Jaime Miró, y al Este, con camino.

Veinte. Campo y arbolado, nombrado Sepulera, de cabida nueve besanas setenta y dos céntimos, o sea, doscientas diez áreas cuarenta y siete centiáreas; que linda: al Norte, con Joaquín Folguera, José Pey, Francisco Roca, Francisco Miró, Rafael Giralt, Gerónimo Cantenys, Juan Matas y Abdón Serra; al Sur, con

el camino de Perelada a Viure; al Este, con camino Olivas, y al Oeste, con José Pont y Francisco Roca.

Veintiuno. Campo denominado Cuadró del Bosch, de cabida tres besanas quince céntimos, o sea, sesenta y ocho áreas ochenta y dos centiáreas; que linda: al Norte, con Pedro Cardoner y el camino de Perelada al Viure; al Sur, camino del Bosch; al Este, con el camino de Perelada a Viure, y al Oeste, con Pedro Cardoner.

Veintidós. Campo y yermo, denominado El Bosch, de cabida nueve besanas noventa y ocho céntimos, o sea, doscientas dieciocho áreas doce centiáreas; que linda: al Norte, con los caminos dels Bosch y Perelada; al Sur, con Juan Bruses, Juan Cullerell y José Pont; al Este, con Dolores Albert, Juan Martí y José Pont, y al Oeste, con Juan Bruses.

Veintitrés. Campo y era, partida L'Aire, de cabida ocho besanas noventa y tres céntimos, o sea, ciento noventa y cinco áreas treinta centiáreas; que linda: al Norte y Sur, con camino; al Este, con camino de Vilarnadal, y al Oeste, con Juan Mir, Pedro Llanet, Rafael Giralt, José Oliva, Juan Basco, Bartolomé Cusí, José Reberter, Vicente Ruquet, Pedro Badet, Francisco Municoy, Andrés Duch, Mariano Pellicer, José Pont, Juan Brusés, Vicente Hortal, Esteban Barceló, José Gimbernat y Mariano Valls.

Veinticuatro. Campo y yermo, nombrado Llebarmans, de cabida veintidós besanas ochenta y nueve céntimos, o sea, quinientas áreas cincuenta y nueve centiáreas; que linda: al Norte, con Andrés Braumat, el río Llobregat y Pedro Arnau; al Sur, con el cauce Madral y Juan Brusés; al Este, con Mariano Pou, Salvador Martí, Jaime Brugat, Vicente Matas y Andrés Braumat, y al Oeste, con Pedro Cardoner, Gertrudis Soler, Pedro Serra y Pedro Armans.

Veinticinco. Campo y yermo, partida El Pla, de cabida veintiocho besanas cuarenta y tres céntimos, o sea, seiscientos veintidós áreas noventa y cinco centiáreas; que linda: Norte, con Joaquín Olivas, Lorenzo Figueras y Vicente Pagés; al Sur, con Vicente Pagés, José Pont, Juan Basco y Juan Turbay; al Este, con Vicente Pagés y José Pont, y Oeste, Vicente Hortal y Joaquina Olivas.

Veintiséis. Huerto nombrado L'Ascarola y Campo del Molí, de cabida dos besanas dieciocho céntimos, o sea, cuarenta y siete áreas cincuenta y ocho céntimos; que linda: Al Norte, con el Conde de Perelada, José Vergés y José Gimbernat; al Sur, con Dolores Albert y José Pont; al Este, con Mariano Hortal, y el camino de Figueras, y al Oeste, con José Oliva.

Veintisiete. Huerto nombrado del Molí, de cabida diecinueve áreas veintitrés centiáreas sesenta milímetros; lindante: al Norte, camino de las Heres, hoy calle Colón; al Sur, María Brugat y los Condes de Perelada, hoy Joaquín Torrent; Este, Abdón Serra, mediante camino, y al Oeste, con porción segregada y vendida a Jaime Saguer Burjó.

Veintiocho. Olivar llamado La Frasiña, de cabida cuatro besanas sesenta y cuatro céntimos, o sea, ciento áreas cincuenta centiáreas; que linda: Norte, camino de Viure; Sur y Este, Rafael Giralt, y al Oeste, con Salvador Pi.

Veintinueve. Olivar nombrado Camí de Molins, de cabida siete besanas cincuenta y tres céntimos, o sea, ciento sesenta y cuatro áreas sesenta y tres céntimos; que linda al Norte, con el camino de Molins; al Sur, con José Cullerell y Juan Tuebols; al Este, con la travesía de la Calzada, y al Oeste, con José Costa.

Treinta. Campo nombrado Camp d'en Malla, de cabida tres besanas sesenta y cinco céntimos, o sea, setenta y nueve áreas noventa centiáreas; que linda: al Norte, con Miguel Pagés y camino de las Clossas; al Sur, con dicho Pagés; al

Este, con José Gimbernat, y al Oeste, con cauce Madral.

Treinta y uno. Y campo llamado Triechs, de cabida una besana noventa y ocho céntimos, o sea, cuarenta y tres áreas veinte centiáreas; que linda: al Norte, herederos de Pagés y Joaquín Brugat; al Sur y Este, con N. Calabuig, y al Oeste, con el camino de Triechs.

Titulación civil: Pertenece la nuda propiedad de la finca descrita a don Eusebio Puig Conde, cuyo usufructo vitalicio recayó en su madre, doña Cecilia Conde Garriga, por adjudicación en pago de prelegado que le otorgó su padre, don Antonio María de Puig Conill, fallecido el 13 de septiembre de 1967, en virtud del testamento otorgado por dicho causante ante el Notario de Barcelona don Joaquín de Dalmases y Jordana, a 13 de julio de 1961, así como de sus demás derechos en la herencia de su citado padre, cuyas fincas fueron relacionadas en la escritura de inventario y adjudicación otorgada ante el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Sansó, a 11 de marzo de 1968, ratificada por su hermana y también heredera doña María Concepción de Puig Conde, mediante otra escritura otorgada ante el mismo Notario señor Gabarró, a 25 de octubre del mismo año.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, tomo 1.699, libro 50 de Cabañas, folio 174, finca 421, inscripción decimotercera.

b) Hacienda denominada "Manso Batlle de la Estepa", sita en el término de Agullana (Gerona), señalada con el número veinte, con una casa de labor nombrada "Corral d'en Batlle", de número veintiuno, con sus tierras contiguas, parte campo, parte viña, parte prado, parte huerto y parte bosque de alcornoques, encinar, robles y castaños; de cabida trescientas noventa y siete besanas, equivalentes a ochenta y seis hectáreas ochenta y cuatro áreas diez centiáreas; que en globo linda: al Norte, con Luis de Portolá; al Sur, con José Genis, José Carreras y Carolina Darner Jordá; al Este, con José Carreras y Luisa de Portolá Guinart, y al Oeste, con Juan Llauro y con tierras de territorio francés, que pertenecen a Pedro Justafre.

Título: Pertenece a don Eusebio de Puig Conde la nuda propiedad, cuyo usufructo vitalicio recayó en su nombrada madre, doña Cecilia Conde Garriga, por herencia de su padre, don Antonio María del Puig Conill, fallecido el 13 de septiembre de 1967, en virtud del testamento relacionado en el epígrafe «titulación civil» de la finca descrita con la letra a), así como de las escrituras de inventario y adjudicación y ratificación que también se han reseñado en dicho epígrafe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, tomo 1.648, libro 29 de Agullana, folio 224, finca 159, inscripción trigésimo primera.

Valoradas las fincas relacionadas anteriormente desde el número 1 al 31, inclusive, según la escritura de préstamo hipotecario, en la suma de 37.171.544,28 pesetas.

Valorada la finca descrita en último lugar, designada de letra b), en la escritura de préstamo hipotecario, en la suma de 4.916.368,90 pesetas.

Barcelona, 25 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—749-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 565-CJ de 1974, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Aho-

ros de Cataluña, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don José Luis Cañero y doña Josefa Peña de la Fuente, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración pactado de 600.000 pesetas, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, que es el precio indicado.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, con especial mención de las reglas 8.ª y 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Número nueve.—Planta segunda, puerta primera, vivienda en el edificio de Prat de Llobregat, con frente a la plaza de Blanes, número once, haciendo chaffán a la carretera de la Buñola. Mide setenta y dos metros quince decímetros cuadrados construidos. Se compone de recibidor, comedor estar, tres dormitorios cocina, aseo, lavadero y terraza. Linda: Norte, planta segunda, puerta segunda, y patio interior; Sur, con plaza de Blanes; Este, con finca de procedencia y patio interior; Oeste, planta segunda, puerta cuarta, y pasillo; por abajo, planta primera, puerta primera, y por arriba, planta tercera, puerta primera.»

Inscrita al tomo 1.623, libro 117, folio 245, finca número 8.658, del Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat.

Barcelona, 31 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—1.684-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 675/1978-D de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Cobralton, S. A.», contra don Martín Vilanova López, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor

estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca embargada al demandado:

«Entidad número 18.—Puerta tercera del piso ático, cuarta planta alta, de la casa sita en Prat de Llobregat, calle de Jaime Casanovas, número 102-104, destinado a vivienda; tiene su entrada por la escalera general, es la puerta que se encuentra a la izquierda, conforme se avanza por el rellano en sentido contrario al de la escalera; de superficie de 75,50 metros cuadrados. Linda: Oeste, frente, rellano de escalera, patio de lucés y puerta segunda; derecha, entrando, Sur, puerta cuarta y rellano de escalera; izquierda, Norte, doña Montserrat Fabra Solons, y fondo, Este, mediante terraza, con vuelo de dicha calle. Se le asigna una cuota de 3,84 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 3, tomo 340, libro 89 del Prat, folio 182.

Valorada dicha finca en 1.100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, piso 4.º, el día 30 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, títulos con los que deberán conformarse los licitadores, no teniendo derecho a reclamar ningún otro.

3.ª Que las consignaciones verificadas serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 2 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Mariné.—El Secretario.—1.076-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 921 de 1978-F, promovidos por «Corporación Hipotecaria, S. A.», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra don Juan Prats Vilanova, vecino de Sabadell, rambla del Caudillo, 120, en reclamación de 13.980.580 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará: de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-3), el día 4 de abril, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Nave industrial a base de pilares de hormigón armado, estructura de cubierta metálica, paredes de obra y cubierta de fibrocemento situada en Sabadell, con frente a la calle Marina Nacional, 59, compuesta de planta sótano, de quinientos veintisiete metros ochenta decímetros cuadrados de superficie; planta baja, que mide mil cuatrocientos metros ocho decímetros cuadrados, y planta piso, de ciento setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados; construida sobre una porción de terreno de mil cuatrocientos treinta y cinco metros ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Norte, con la calle Marina Nacional; a la derecha, entrando, Oeste, con la calle San Ramón de Peñafort; a la izquierda, Este, con finca de «Inmuebles Textiles, S. A.», y por el fondo, Sur, con porción de finca segregada, hoy señor Gabán.

Registro: Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.395, libro 467 de Sabadell, Sección Primera, folio 184, finca número 15.282, inscripción séptima.»

La finca se tasó por la cantidad de pesetas diecisiete millones (17.000.000).

Dado en Barcelona a 5 de febrero de 1979.—El Juez, Luis María Díaz.—El Secretario.—1.150-C.

MADRID

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 193 de 1978-A, se sigue procedimiento a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Angel Seco García y doña Carmen Flores Vega, y doña Benita Vargas Abascal, nueva dueña de la finca, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de quince días, los siguientes bienes, y para la que se ha señalado el día 22 de marzo, a las once:

En Torrelavega, calle Juan Ceballos, número tres. Finca 15 de la escritura de división única de la demanda. Vivienda número quince. Es la tercera, subiendo del piso cuarto, ocupa una superficie de noventa y siete metros y setenta y siete decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, baño, comedor y cuatro dormitorios. Linderos: Norte,

Luis García Seco; Sur, patio de luces, vivienda central de esta misma planta y caja de la escalera; Este, don Paulino Canales Díaz Bustamante, y Oeste, calle H. Alcalde del Río.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 790, libro 184, folio 180, finca 21.057, inscripción segunda.

Condiciones de la subasta

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 142.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta para tomar parte en la misma.

3.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de igual clase de Torrelavega y este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta tanto se conozca el resultado de la celebrada en aquel Juzgado.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad del bien que se subasta, suplido por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 19 de enero de 1979.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, 785-1.

Por el presente se hace público el cese, por voluntad propia, como Procurador de los Tribunales de Madrid, de don Ramón Galán Calvillo, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que el mismo tiene constituida para garantizar dicho cargo, a fin de que dentro del plazo de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado decano de los de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número 1, en el expediente instruido por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la citada fianza, bajo apercibimiento si no lo efectúan de pararse el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1979.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Francisco Jainaga.—805-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 en los autos número 1.310-78, promovidos por don Sisinio Rodríguez Crespo, representado por el Procurador don José Moral Lirola, con don Antonio Garrido Martínez y doña Teresa Gibaja Casario, sobre procedimiento, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas:

Número uno.—Local comercial izquierda número uno de la casa número dieciocho de la calle de Lope de Haro, de

esta capital. Se halla situado en la planta baja del edificio y se compone de la tienda propiamente dicha y un aseo. Ocupa una superficie de ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Lope de Haro; derecha, entrando, portal, anteportal y caja de escalera; izquierda, paso de acceso a la nave interior, y fondo, local comercial derecha número dos. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble de dos enteros noventa y ocho centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid al folio 164 del tomo 805 del archivo, finca número 30.108.

Número dos.—Local comercial derecha número dos de la casa número dieciocho de la calle de Lope de Haro, de esta capital. Se halla situado en planta baja del edificio y se compone del local propiamente dicho y un aseo. Ocupa una superficie de doscientos ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Lope de Haro; derecha, entrando, casa dieciséis de la calle Lope de Haro; izquierda, portal, anteportal y paso de acceso a la nave interior, y fondo, dicha nave interior. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble de nueve enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid al folio 168, tomo 805 del archivo, finca número 30.110.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día 21 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta subasta sale en dos lotes, sirviendo de tipo respecto de la primera, o sea, la número 30.108, la suma de 1.500.000 pesetas, y la segunda, con número registral 30.110, la cantidad de 3.000.000 de pesetas, fijadas para estos fines en la escritura, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a cada uno de dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 29 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—792-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 1.290 de 1978, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Ramón Ormazábal Remón contra don Antonio Garrido Martínez y su esposa, doña Teresa Gibaja Casario, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con suje-

ción al tipo de 4.000.000 de pesetas, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Piso denominado segundo izquierda de la casa sita en Madrid y su calle de Joaquín García Morato, número ciento treinta y tres, hoy ciento treinta y uno, según el título que motivó su inscripción séptima, ciento treinta y tres, con vuelta a la de Ríos Rosas. Dicho piso está situado en la planta segunda; consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, "office", cuarto de armarios y tres aseos o baños; linda: al frente, con la calle de Joaquín García Morato; a la izquierda, con calle de Ríos Rosas y escalera; al fondo, con piso segundo derecha, caja de escalera y patio, y a la derecha, entrando, con la finca número ciento treinta y tres duplicado de dicha calle; por abajo, piso primero izquierda, y por arriba, piso tercero izquierda. Le es inherente el cuarto trastero número cuatro. Tiene una superficie de ciento noventa y nueve metros sesenta decímetros cuadrados.»

Inscrita la hipoteca que nos ocupa al folio 35 del libro 917 del archivo, finca número 5.805 de la sección 1.ª, inscripción 7.ª, Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior el tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 1 de febrero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—793-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 543 de 1978-H, promovido por el Procurador señor Zulueta, relativo a la Entidad mercantil «Electromecánica Itala, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Manuel González Longoria, número 2; se ha dictado auto de esta fecha, declarando a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, y convocándose a Junta general de acreedores para la celebración de la cual, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, tercera planta del edificio de Juzgados, se ha señalado el día 18 de abril próximo y hora de las diecisiete (cinco de la tarde); previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando

en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1979. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—747-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 661 de 1978, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía mercantil «Régulo, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don José Luis de Rivera Ballesteros y doña Encarnación García Leániz Noguera, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a pública y primera subasta, término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas, a que el procedimiento se contrae, siguientes:

1.ª «Parcela de terreno, en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), al sitio denominado Vegas de Villafranca o Castillo de Villafranca, señalada con el número cincuenta y cuatro del plano de urbanización (primera fase), que linda: por Norte, con calle N; por Sur, con parcela número cincuenta y cinco; por Este, con parcela número cincuenta y dos, y por Oeste, con parcelas números cincuenta y seis y cincuenta y siete de la urbanización. Su superficie es de mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 758, libro 29, folio 1, finca 2.536, primera.

Obra nueva.—En dicha finca y sobre parte determinada de ella, utilizando materiales, mano de obra y dirección técnica, la sociedad conyugal ha construido un edificio chalé-vivienda unifamiliar que, con los terrenos que la rodean y sirven de ensanche, se describe así:

«Finca urbana sita en el término de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado Vegas de Villafranca o Castillo de Villafranca, señalada con el número cincuenta y cuatro del plano, compuesta de un chalé-vivienda unifamiliar de dos plantas, unida por un amplia zona cubierta a una edificación secundaria destinada a garaje y cuarto de calefacción; ocupa una superficie de quinientos treinta metros cuadrados, aproximadamente. La total finca tiene una superficie de mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, y linda dicha total finca. Por Este, con la calle N; por Sur, con la parcela número cincuenta y cinco; por Este, con parcela número cincuenta y dos, y por Oeste, con parcelas números cincuenta y seis y cincuenta y siete de la urbanización.»

2.ª «Parcela de terreno en el mismo término y sitio, señalada con el número cincuenta y seis del plano de urbanización (primera fase), su superficie es de mil novecientos cincuenta y nueve metros setenta y un decímetros cuadrados, y linda: Por Norte, con calle N; por Sur, con parcela número cincuenta y siete; por Este, con parcela número cincuenta y cuatro, y por Oeste, con calle B.»

Inscrita en dicho Registro de Navalcarnero, al tomo 758, libro 29, folio 5, finca número 2.537, primera.

3.ª «Parcela de terreno en el mismo término y sitio, señalada con el número cincuenta y siete del plano de urbanización (primera fase), su superficie es de mil novecientos tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por Norte, con parcela número cincuenta y

seis; por Sur, con parcela número cincuenta y ocho; por Este, con parcela número cincuenta y cuatro, y por Oeste, con calle B.»

Inscrita en dicho Registro de Navalcarnero, al tomo 728, libro 29, folio 9, finca 2.538, primera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 26 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, o sea, 23.400.000 pesetas, para la primera finca, y de 3.900.000 pesetas, para cada una de las fincas segunda y tercera.

Que para tomar parte en dicha subasta es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1979. El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—804-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 616 de 1977, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Eduardo Esteve Balzola, mayor de edad y vecino de Madrid, calle Víctor Belaúnde, número 36, hoy declarado en rebeldía, y en ejecución de sentencia, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que después se dirán, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 6 de abril de 1979, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, 5.ª, y que la descripción de la finca objeto de subasta es la siguiente:

Piso séptimo C y ático izquierda, situado en la calle de la Menta, número 38, hoy calle de Víctor Belaúnde, número 38, con vuelta a Potosí. Linda: al Norte, en planta séptima, con patio de la casa, y en planta ático, con cuarto de máquina de ascensor y patio; al Sur, en ambas plantas, con patio de la casa; al Este, en ambas plantas, con patio de la casa, cuarto de máquinas, ascensores y servicios comunes. Comprende una superficie de 347 metros cuadrados, de los 286 metros cuadrados correspondientes a la séptima planta, y 81 metros, a la de ático. Inscrita al tomo 868, folio 204, finca número 24.317, del Registro de la Propiedad de Madrid número 7, encontrándose valoradas, y siendo el tipo para subasta el de 7.700.000 pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo

de tasación, en metálico, en el Juzgado o establecimiento correspondiente, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la certificación de títulos se encuentra a la vista en el procedimiento, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 5 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—802-3.

MOTRIL

Don Antonio Salas Carceller, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 136/78, se siguen autos de menor cuantía a instancias de Manuel López Gallego, representado en juicio por el Procurador señor Rojas Cjurana, contra don Antonio Bueno Fernández, a su vez representado por el Procurador señor Cabezas Ocaña, hoy en ejecución de sentencia, y en los cuales, por providencia del día de la fecha, ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca embargada al demandado como de su propiedad:

«Una casa en la calle Portugueses, de esta ciudad, con dos habitaciones en bajo; lindando, por la derecha entrando, casa de Antonio Noguera; izquierda, la de herederos de Antonio Mondragón; por la espalda, otra de los herederos de Amalia Sequera, dando su frente al Poniente. Dicha finca aparece en este Registro de la Propiedad con el número 2.342, inscripción tercera, inscrita al tomo 340, folio 231, libro 148.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de marzo, a las doce horas, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas en que ha sido valorada la expresada finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el lugar público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Motril a 30 de enero de 1979.—El Juez, Antonio Salas.—El Secretario.—1.152-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia y

tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don José Mallo Liste, hijo de José y Manuela, de setenta y tres años de edad, soltero, natural y vecino que fue de San Julián de Sales, municipio de Vedra, que emigró a la Argentina hace más de cuarenta años, ignorándose su paradero y careciéndose de noticias.

Santiago, 13 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—345-C. y 2.º 15-2-1979

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta capital (Negociación 2.º).

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día dictada en el juicio ejecutivo 718 de 1976, seguido en este Juzgado por «Compañía de Fomento Agropecuario, S. A.», contra «Explotaciones Agrícolas del Sur, S. A.», se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley, y tipo de su aprecio, los bienes que al final se describirán señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 20 de marzo de 1979, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes del avalúo en pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo 1.439, 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, unido a los mismos, se encuentran de manifiesto en Secretaría donde pueden ser examinados por lo que se propongan citar.

Se advierte que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de título, estándose a lo que en tal supuesto establece el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las fincas salen a subasta separadamente y por el orden en que figuran en este edicto y la licitación se suspenderá cuando, con el producto de lo subastado, se alcance la cifra de ochocientas mil pesetas.

Fincas que se subastan

Primera.—Posesión llamada Palanqueta, en el pago de la Lombarda Alta, sita en los términos de Utrera y Los Molares; ocupa una superficie de 11 hectáreas 89 áreas 40 centiáreas, equivalente a 20 fanegas, de las cuales 5 radican en el término de Utrera y las restantes en el de Los Molares de olivar y un retel de pinar.

Segunda.—Suerte de olivar al pago de La Lombarda, término de Utrera, de cabida de 10 hectáreas 70 áreas 58 centiáreas.

Tercera.—Suerte de olivar en el término de Utrera, en el pago de la Lombarda Alta, de 4 hectáreas 2 áreas 37 centiáreas, con 360 olivos y un pozo.

Cuarta.—Suerte de olivar situada en las inmediaciones de la Cañada de Morón, término de Utrera, procedente de los propios de la misma, de cabida de 12 hectáreas 19 áreas y 17 centiáreas.

Quinta.—Suerte de olivar llamada de la Lombarda, al sitio de su nombre, del término de Los Molares, de 3 hectáreas 56 centiáreas, poblada con 320 olivos o pies de olivos y garrotes.

Sexta.—Suerte de tierra plantada casi de olivar en el pago de la Lombarda del término de Utrera, con cabida de 5 hectáreas 25 áreas y 30 centiáreas.

Séptima.—Parcela número 14 de la vía pecuaria, denominada Cañada Real de Morón, en el término de Utrera, de cabida de 2 hectáreas 80 áreas 26 centiáreas.

Octava.—Parcela número 17 de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Morón, término de Utrera, de cabida de 25 áreas 8 centiáreas.

Novena.—Parcela número 17 de la vía pecuaria, denominada Cañada Real de Morón, en el término de Utrera, de cabida de 16 áreas 92 centiáreas.

Décima.—Parcela número 18 de la vía pecuaria, denominada Cañada Real de Morón, término de Utrera, de 15 áreas 48 centiáreas.

Valoración de cada finca que sirve de tipo

Finca primera, 2.400.000 pesetas.
Finca segunda, 2.200.000 pesetas.
Finca tercera, 1.050.000 pesetas.
Finca cuarta, 2.500.000 pesetas.
Finca quinta, 800.000 pesetas.
Finca sexta, 1.300.000 pesetas.
Finca séptima, 500.000 pesetas.
Finca octava, 100.000 pesetas.
Finca novena, 75.000 pesetas.
Finca décima, 70.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 24 de enero de 1979. El Juez, José Cámara.—El Secretario, A. González.—743-3.

VALENCIA

Cédula de emplazamiento

En autos de mayor cuantía 1.937 de 1978 promovidos por don Roberto Bentall Ball (Procurador don Salvador Alfonso Tramoyeres), contra doña Concepción Hes sobre nulidad de matrimonio civil, y ante el paradero desconocido de esta última se ha acordado emplazarle para que en el término de nueve días comparezca en los expresados autos personándose en forma legal, con la prevención de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a 23 de diciembre de 1978.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—808-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

CORIA DEL RIO

El señor Juez de Distrito de esta villa, por proveído dictado con esta fecha en expediente juicio verbal de faltas número 43/78, ejecutoria número 64/78, seguido por este Juzgado por lesiones del menor Rafael Campos Parrado, ocasionadas por mordedura de perro, contra Héctor Manuel Santiago Sánchez, de treinta años de edad, natural de San Juan de Puerto Rico, con último domicilio en

la población de Palomares del Río, urbanización La Laguna, casado, estudiante, hijo de José Luis y de Esmeralda, ha dispuesto se le dé vista por término de tercer día de la tasación de costas practicada, que ha dado el siguiente resultado:

Derechos de registro, 20 pesetas.
Diligencias previas, 15 pesetas.
Tramitación del juicio, 100 pesetas.
Ejecución de sentencia, 30 pesetas.
Expedición de tres despachos, 150 pesetas.
Cumplimiento de dos despachos, 50 pesetas.
Reintegro, 175 pesetas.
Dietas y locomoción, 588 pesetas.
Pólizas Mutualidad Judicial, 120 pesetas.
Total, 1.268 pesetas.

Al propio tiempo se le requiere al pago de la multa de 550 pesetas, impuesta como pena principal, y se la hace saber debe comparecer ante la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de esta cédula, para ser reprendido privadamente con motivo del hecho por el que ha sido condenado.

Y para que conste y sirva de notificación, requerimiento y citación en forma al condenado Héctor Manuel Santiago Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Coria del Río a 31 de enero de 1979.—El Secretario sustituto, J. Parra.—1.673-E.

MADRIDEJOS

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 117/78, seguidos en este Juzgado de Distrito por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Madridejos a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, el señor don Antonio Prieto Madrigal, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 117/78, seguidos ante él en virtud de carta-orden con remisión de diligencias previas número 394/78 del señor Juez de Instrucción de Orgaz, contra Nobuko Okutani, de 30 años de edad, industrial, natural y vecina de Tokio (Japón) y actualmente en desconocido paradero, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Nobuko Okutani como autora de una falta de daños, causados por simple negligencia del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio; debiendo indemnizar a la Cooperativa de Viviendas "Nuestra Señora del Pilar" en cuantía de 6.700 pesetas, declarando responsable civil subsidiaria a "Avis, A. A.".

Firme que sea esta resolución, remítase testimonio al Juzgado de Instrucción de Orgaz.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Prieto Madrigal (firmado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la denunciada Nobuko Okutani, súbdita japonesa, en desconocido paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madridejos a 18 de enero de 1979.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—1.678-E.